



ALGARROBO,
DECRETO N° P 19 JUL 2022
2679

VISTOS:

MAT: Aprueba Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo a don Felipe Nicolás Vargas Fuentes.



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.1988; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL N° 1 de fecha 31.07.2002; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.756 de fecha 18.11.2020; Aprueba Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.314 de fecha 02.12.2021, Apruebese Presupuesto y PADEM año 2022 de los Servicios de Educación Municipal de la comuna de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume cargo de alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 247 de fecha 18.07.2022.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar a un profesional que cumpla funciones como “Encargado de Convivencia Escolar y Apoyo de la Unidad Técnica Pedagógica U.T.P” en el Departamento de Administración de Educación Municipal, por 44 horas cronológicas semanales, a contar del 18.07.2022 hasta el 28.02.2023, ambas fechas inclusive.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato Individual de Trabajo en calidad a plazo fijo, celebrado con fecha 18 de julio de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y don **FELIPE NICOLÁS VARGAS FUENTES** Cédula Nacional de Identidad N° **_____** Título Profesional: “Asistente Social”, Instituto Profesional Santo Tomás, Santiago, año 2021, para que desempeñe funciones como: “Encargado de Convivencia Escolar y Apoyo de la Unidad Técnica Pedagógica U.T.P” con una jornada de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, en el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), de la comuna de Algarrobo a contar del 18 de julio hasta el 28 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive.
- II. Que la duración del presente Contrato Individual de trabajo a Plazo Fijo quedará sujeto de acuerdo con lo establecido en la cláusula **CUARTA** del contrato de trabajo de fecha 18 de julio de 2022, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de **\$ 1.000.000.- (Un millón de pesos)**, monto que será liquidado y pagado por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.

III. El Gasto que genere el presente Contrato Individual de trabajo a Plazo Fijo, se imputará a la cuenta, Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, con cargo a la "Subvención General".

IV. Notifíquese el presente decreto a don **FELIPE NICOLÁS VARGAS FUENTES**, domiciliado en personalmente por la Secretaría Municipal o, en su caso, mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FÉ

JLYM/PFMM/U.C/EAAG/byba.-
DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de Valparaíso (1)
- DAEM de Algarrobo (1)
- Interesado (a) (1)
- Archivo Municipal. (2)

19 JUL 2022

2679

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN	19 JUL 2022
FECHA SALIDA	20 JUL 2022
OBSERVACIÓN N°	